

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 76-2-i-1- 0000116

FAUSTO HARO MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CON DOMINIO DE LA LEY DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 25 de agosto de 1955 se ha otorgado ante la Notaría Pública Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía BONVENTO S.A., en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de BONVENTO C. LTDA., con el establecimiento de nuevos estatutos.

QUE el Ing. Ramiro Parra Alvarado, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Elsa Huerta de Carrera, ha presentado copias de dicha escritura la misma que reúne los requisitos de ley.

QUE el presente es conforme a la forma del estatuto constante en la referida escritura pública fue aprobada mediante Resolución No. 95-2-1-1-0007226 de 10 de noviembre de 1955.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-95321 de 27 de diciembre de 1955; y ADM-96002 de 2 de enero de 1956;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía BONVENTO S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de BONVENTO C. LTDA., y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía en el cantón Guayaquil, para ser entregado a este Desección.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Pública Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la copia de la escritura pública de la aprobación del presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la copia de la inscripción se otorga y, b) cumpla con las demás restricciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la copia de la escritura pública de 10 de noviembre de 1955, por la cual se constituyó la compañía en referencia que se transformó a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con el establecimiento de nuevos estatutos, anote la escritura pública que se otorga por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 de noviembre de 1955.

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

ELL/01
11: RVC
EYP. 55937

Queda inscrita la presente Resolución a foja 3.721, número 540 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.117 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil . -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 28.460 y 46.491 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988 y - 1.995, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil . -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

